

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23949** CÓRDOBA.

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 9 y de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º- Que en el procedimiento número 211/2009-BM, por auto de 23 de junio de 2009 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Miguel Pérez Pozuelo, con D.N.I. nº 30.444.823 - E y domicilio en Bujalance (Córdoba), Calle Monjas, n.º 20.

2.º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 23 de junio de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090054077-1